



52

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Ciudad de México, a 27 de enero de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/0105/2020

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE**

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SEDEMA/AA-EL/0017/2020 de fecha 23 de enero de 2020, signado por el Ing. Juan Fernando Rubio Quiroz, Asesor "A" y de Enlace Legislativo en la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOSA/CSP/3782/2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx



LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS
FOLIO: **00011979**

FECHA: **29-01-20**

HORA: **11:00**

RECIBIO: **Luc**

C.c.c.e.p. Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 13854/10141
Ing. Juan Fernando Rubio Quiroz, Asesor "A" y de Enlace Legislativo en la SEDEMACDMX.

LPML



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
ASESOR "A"-ENLACE LEGISLATIVO

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Ciudad de México, a 23 de enero de 2020

Oficio número: **SEDEMA/AA-EL/0017/2020**

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDA DE MÉXICO

Calle Fernando de Alva Ixtlilochitl número 185, esquina Avenida San Antonio Abad,
Colonia Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06820

PRESENTE

En atención al oficio **SG/DGJYEL/PA/CCDMX/000724/2019**, por el cual solicita que esta Autoridad haga llegar a la Secretaría de Gobierno la información que sea necesaria para estar en condiciones de atender lo requerido mediante oficio **MDPPOSA/CSP/3782/2019**, suscrito por la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, por medio del cual se refiere lo siguiente:

"Único.- Para exhortar a la Dra. Marina Robles García, titular de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, y a la Maestra Mariana Boy Tamborell, titular de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, para que informen a ésta soberanía, sobre la multa y el estatus de la misma, impuesta a producciones Dopamine S.A. de C.V., generadora de contenidos de Grupo Salinas, por la omisión de permisos ambientales en perjuicio de casi tres hectáreas del área natural protegida (ANP) de los ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco, derivado de la grabación de la serie "Hernán" en la demarcación referida. Así mismo que informen a esta soberanía cuáles serán las acciones a implementar para la reparación del daño causado" (Sic).

En mi carácter de Enlace Directo de la Secretaría del Medio Ambiente con ese Órgano Legislativo y, de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental (DGEIRA), mediante el oficio DGEIRA/SAJAOC-SUB/00028/2020, dentro del ámbito de sus atribuciones conferidas en el artículo 184, fracciones IX, X, XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; hago de su conocimiento lo siguiente:

Se impuso una sanción consistente en una multa por el equivalente a 25,000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) cuyo valor al presente año es de \$84.49, lo que se traduce en un monto total de \$2, 111,250.00 (Dos millones ciento doce mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
ASESOR "A"-ENLACE LEGISLATIVO

Con motivo de la afectación de las áreas permeables en una superficie aproximada de 8,244.26 m², se impuso al promovente destinar a la reparación del daño un monto de \$11, 841,477.97 (once millones ochocientos cuarenta y un mil cuatrocientos setenta y siete pesos 97/100 M.N.), además de dismantelar las instalaciones en la superficie de ocupación y recuperar el estado original del domicilio, debiendo presentar evidencia consistente de su cumplimiento.

Sin embargo, con fecha veinte de septiembre de dos mil diecinueve, la empresa en cuestión promovió un juicio de nulidad contra el Dictamen de Daño Ambiental SEDEMA/DGEIRA/DEIAR/004983/2019 ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, con el número de expediente TJ/I-82903/2019, por lo que la Primera Sala Ordinaria de dicho Tribunal, concedió a favor del promovente, la suspensión provisional hasta en tanto quede firme la sentencia que se dicte en dicho juicio por lo que la DGEIRA se encuentra materialmente impedida por los efectos temporalmente suspendidos de dicho juicio.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE
ASESORA - ENLACE LEGISLATIVO

ING. JUAN FERNANDO RUBIO QUIROZ

C.c.c.e.p. Dra. Marina Robles García. Secretaria del Medio Ambiente. Presente. copias@sedema.cdmx.gob.mx
Folio SAD: 19-010310

Minutario
JFRQ/bhm